



JUNTA EXTRAORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

29 de enero de 2020

VOTO A DISTANCIA

Formulario de voto a distancia para la Junta Extraordinaria de Accionistas de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., que se celebrará a las 10:00 horas del día 29 de enero de 2020, en la sede del Diario El País, calle de Miguel Yuste, 40, Madrid 28037, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quorum necesario, en el mismo lugar y hora el día 30 de enero de 2020, en segunda convocatoria. **Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el 29 de enero de 2020 en el lugar y hora arriba señalados.**

Accionistas que deseen votar en relación con las propuestas del Orden del Día

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista desea votar a distancia en relación con las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos integrantes del Orden del Día de esta Junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto o abstención.

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º
A favor			
En contra			
Abstención			
En blanco			

En caso de que, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, el accionista no haya completado alguna de las citadas casillas, se entenderá que vota a favor de la propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración.

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

No obstante, se hace constar que el voto a distancia no podrá ejercerse en relación con las propuestas sobre puntos no incluidos en el Orden del Día.

Accionista Don/ Doña _____ N.I.F./C.I.F.: _____

Entidad Depositaria: Código _____ Nombre _____

Cuenta de valores (Sucursal + DC+ nº cuenta) _____

Número de Títulos _____

Firma del accionista que vota a distancia

(firma legitimada notarialmente o reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear)

En _____, a _____ de _____ de _____

ORDEN DEL DÍA

1º.- Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de Dña. María Teresa Ballester Fornés como consejera, con la categoría de independiente.

2º.- Aprobación de la enajenación de Vertix SGPS, S.A., a los efectos de lo previsto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital.

3º.- Delegación de facultades.



JUNTA EXTRAORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

CONDICIONES VOTO A DISTANCIA

ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA

El accionista puede emitir su voto a distancia. Para ello, deberá cumplimentar el formulario relativo al voto a distancia que facilita la Sociedad a estos efectos y remitirlo debidamente cumplimentado a la Sociedad. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

El voto así expresado puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com). En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista, expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo, se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) emitido por la Dirección General de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal: dirigido a la Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., al domicilio social de la Compañía (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid). El formulario incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de acompañarse el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto emitido a distancia, por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores, deberá obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>).